



**JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., nueva (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 10013342067 2022 00021 00
Demandante: JUANA CAJIAO REINA
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN (ICFES)
Asunto: Avoca conocimiento

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021¹, se tiene que este despacho es competente para conocer de la presente acción constitucional, como quiera que dentro de la misma se invoca como demandado al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES), organismo de orden nacional.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de la referencia, interpuesta por la señora **JUANA CAJIAO REINA**, actuando en nombre propio identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.838.272, por la presunta vulneración a su derecho fundamental a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, al debido proceso y al trabajo.

En consecuencia, se ordena:

1. NOTIFICAR de la presente acción de tutela, al **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES)**, enviando copia del presente proveído para un traslado por dos (2) días, al siguiente destinatario:

a. A la directora general del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES), Doctora Mónica Ospina Londoño.

¹ Decreto 333 de 2021, por medio del cual se fijan las reglas de reparto de acciones de tutela, el cual dispone que; "Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría."

O quienes hagan sus veces, **y a través de éstos, a los funcionarios competentes**, quienes, en el evento de alegar falta de competencia, deberán allegar con la contestación de la acción, la constancia del traslado al competente o a quien le asista interés en las resultas de la presente acción.

Los funcionarios a quienes se les traslade la presente acción de tutela por ser los competentes, contarán con el mismo término para rendir informe.

2. En el mismo plazo, la INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES), DEBERÁ dar respuesta a lo siguiente acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela:

- a. Sírvase informar en qué consiste el trámite de autenticación y registro de identificación para presentar la prueba Saber Pro.
- b. Sírvase informar en qué radicó el error que alega la entidad para no tener en cuenta la segunda parte del examen realizado el pasado 12 de junio, por la accionante.
- c. Sírvase aportar copia de las respuestas dadas por la entidad, a los derechos de petición y demás comunicaciones presentadas por la accionante, donde solicita el certificado de asistencia a la prueba Saber Pro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 67 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA de la referencia, promovida por la señora **JUANA CAJIAO REINA**, actuando en nombre propio.

En consecuencia, se dispone la notificación a la accionada, para que en el **término de dos (2) días** ejerza los derechos de defensa y contradicción; rinda el informe conforme se indicó en la parte motiva.

Las respuestas a los requerimientos, las pruebas que pretendan hacer valer y cualquier información pertinente para resolver la presente acción, **deberán remitirla en archivos escaneados completos, claros y ordenados, por medio virtual a los correos electrónicos:**
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y
jadmin67bta@notificacionesrj.gov.co.

El expediente virtual estará a disposición de las partes, en siguiente link:
<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/JUZGADO67ADMINISTRATIVO/EtUTYze5CFNAvKKwNNmz1wUBSM1FvuvsxHaZO88KXYsHsA?e=yMdgXk>

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA** realizar los **requerimientos** a que haya lugar en virtud de las respuestas que brinden las partes.

ACCIONADAS: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES)	notificacionesjudiciales@icfes.gov.co
ACCIONANTE: JUANA CAJIAO REINA	juanitacajiaoreina@gmail.com

Lchr

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GISSELL NATHALY MILLAN INFANTE
Juez

**JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 04 de fecha 09/09/2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-42-067-2022-00021-00

Firmado Por:

Gissell Nathaly Milan Infante

Juez

Juzgado Administrativo

067

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ae77e72ffc5e5fa90d35cf531cb3beb09d84710de76b51e93a3d8ff50abb2b**

Documento generado en 09/09/2022 03:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>